



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 45, de 7 de noviembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

(Se incorpora finalizados los puntos del Orden del Día, antes de levantar la sesión)

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejel grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 31-10-2024 (Acta 44/2024).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de octubre (Acta 43/2024), resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.- Expediente 7270Y: Licencia de parcelación en Llodares**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 8 de noviembre de 2023, y registro de entrada número 13434, por el interesado que se cita:

Nombre	I.M.M.R.
NIF/ CIF	***8636**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	LLODARES			C.P.	
Referencia Catastral	33016A048000660000GY	Polígono	48	Parcela	66
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL (NR)				

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:**

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008706
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	Septiembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	12 septiembre 2023
Ref. Visado	3803/2023 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E.13434 de 08 de noviembre de 2023.			

**DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:**

1.1.	FINCA DE ORIGEN.	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	3.709,16 m2
		<b>TOTAL</b>	<b>3.709,16 m2</b>

Se solicita la PARCELACION de UNA finca sita en LLODARES.

Finca 1. Nº 33.436 con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 1828, Libro 418, Folio 172, cuya referencia catastral según CATASTRO es REF: 33016A048000660000GY, Parcela número 66 del polígono 48.

Según Escritura consta de **3.848,50 m2**, según catastro **3.623,00 m2** y según proyecto, **3.709,16 m2**.

En el proyecto sometido a licencia, se representa una edificación. Según art. 82 ROTU, la edificabilidad máxima de parcela se estima en 300 m2. (350 m2, edificabilidad máxima para ampliación de edificaciones existentes, según art 345 PGO)

*Edificaciones existentes:**En esta parcela existe una vivienda de una superficie total de **66,14m2** y un almacén de **14,76m2**, sumando entre ambos **80,90m2**.*

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la **representación gráfica georreferenciada** de la finca que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro. Debiendo presentar los planos correctamente georreferenciados, mediante el correspondiente estudio topográfico.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

1.2.	FINCAS RESULTANTES	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1 Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	2.349,94 m2 <b>(67,50 m2)</b>
	Finca 2 Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela B</b>	1.359,22 m2 <b>(30,36 m2)</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3.709,16 m2</b>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

En la parcela resultante A se deberá inscribirse:

En esta parcela existe una vivienda de una superficie total de **66,14m<sup>2</sup>** y un almacén de **14,76m<sup>2</sup>**, sumando entre ambos **80,90m<sup>2</sup>**

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

Como dichas parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367, 401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de **4,00 m.** al eje o **1,00 m.** al borde de la calzada, siendo el más desfavorable de los mismos. Ningún cierre a vía pública **tendrá curvas con un radio menor de 6 m.** Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 6 de mayo de 2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28 de octubre de 2024 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: NO PRECISA.

Consta en el Informe Jurídico de fecha 28 de octubre de 2024:

(...)Según el P.G.O.U. de Castrillón, en su art. 394. las parcelas situadas en los núcleos rurales se podrán dividir en lotes de más de 1.250 m.<sup>2</sup> cada uno hasta un máximo de tres lotes. Las parcelas resultantes deberán reunir las condiciones para ser edificables individualmente: frente a camino público, dotaciones de infraestructuras, etc.

Consta en el Inventario de viales, plazas, parques o zonas verdes de este Ayuntamiento con el código **CN015**, número de orden Libro 07-36, denominado "Camino de Llodares a la Piñera".(....).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	I.M.M.R
NIF/ CIF	***8636**

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	LLODARES			C.P.	
Referencia Catastral	33016A048000660000GY	Polígono	48	Parcela	66
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL (NR)				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
11/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	Septiembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	12 septiembre 2023
Ref. Visado	<b>3803/2023 (2)</b>		

Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E.13434 de 08 de noviembre de 2023.

- **Parcelas resultantes: 2 PARCELAS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

8.2	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	2.349,94 m2 <b>(67,50 m2)</b>
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela B</b>	1.359,22 m2 <b>(30,36 m2)</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>3.709,16 m2</b>

En la parcela resultante A se deberá inscribirse:En esta parcela existe una vivienda de una superficie total de **66,14m2** y un almacén de **14,76m2**, sumando entre ambos **80,90m2**

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

Como dichas parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367, 401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de **4,00 m.** al eje o **1,00 m.** al borde de la calzada, siendo el más desfavorable de los mismos. Ningún cierre a vía pública **tendrá curvas con un radio menor de 6 m.** Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.

9.3	Nº PARCELAS	PGO Art. 395	≤ 3	Cumple
			4 -6 Esquema Ordenación	

La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.

A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo no urbanizable/núcleo rural (SNU/NR). Art. 396 a 407.

Se deberán establecer servidumbres de paso para dotar con los servicios urbanísticos exigibles a las parcelas resultantes de la reordenación de linderos y a las colindantes cuya topografía lo haga necesario por ser la alternativa económica y técnicamente más viable.

**La licencia no implica una autorización para construir** en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- **Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica**, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
- **Justificar la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica.** Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

**TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2.**

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**3.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***4542**	12200W	655	I. M. M.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que reside la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **4.- Expediente 11848F: Amagüestos 2024: autorización "Amagüestu en Coto Carcedo"**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 11.766 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de un Amagüestu en la Pista Deportiva de Coto Carcedo o en caso de lluvia en el local social de la entidad el día 10 de noviembre de 2024, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 30 de octubre de 2024 ya que, presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de un Amagüestu en la Pista Deportiva de Coto Carcedo o en caso de lluvia en el local social de la entidad el día 10 de noviembre de 2024, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- No podrá haber instalaciones portátiles.
- El ruido en el medio exterior no podrá sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Cumplirán con el horario solicitado



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

**TERCERO.** - Notificar el presente Acuerdo a la AA.VV. El Otero, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

### ÁREA DE TERRITORIO

#### F.O.D. I.-Expediente 8761T: Servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías del Ayuntamiento de Castrillón: propuesta de adjudicación del contrato.

Sometida a votación la declaración de urgencia para el debate en esta sesión de este asunto, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Aprobada la declaración de urgencia, se procedió al tratamiento de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia "Servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías del Ayuntamiento de Castrillón: propuesta de adjudicación del contrato" de fecha 30-10-2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30-8-2024:

- **Objeto.** Servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
  - Base imponible: 2.432.514,88 €
  - 21% IVA: 510.828,12 €
  - Total: 2.943.343,00 €
- **Valor estimado, €:** 2.797.392,11 €, excluido IVA
- **Plazo de duración:** 4 años
- **Prórroga:**  No  Sí. Nº de prórrogas: \_\_\_\_\_
- **Procedimiento:**  Abierto y sujeto a regulación armonizada.
- **Tramitación:**  Ordinaria  Urgente  Anticipada
- **Criterios de adjudicación:**
  - Varios**, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los **objetivos preponderantes** sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
- **Partida presupuestaria:**
  - 0701 920 2270001 - Edificios e instalaciones municipales.
  - 0701 320 22700 - Colegios Infantil y Primaria Públicos.
  - 0701 323 22700 - Guarderías 0-3.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5-9-2024, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

1. CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L
2. ITMA, S.L.U.
3. UTE INTEGRA MGSI CEE, SL – INSERLIMP SOLUCIONES, SL.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

3.- En esta licitación no se establecieron criterios subjetivos, por lo que hay SOBRES 2. En sesión de fecha 4-10-2024 la Mesa de Contratación valoró, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación objetivos contenidos en el SOBRE 3 (cuantificables automáticamente) de los licitadores admitidos a la licitación:

**1.- Criterio nº 2.1.- Ampliación de la frecuencia de la limpieza de los cristales exteriores de la Casa Consistorial y del Centro Cultural Valey. Máximo 5 puntos.**

	EMPRESAS	Limpieza anual 2,50 p	Limpieza semestral 5,00 p	Total Max 5 p
1	CLN		Semestral - 5,00	<b>5,00</b>
2	ITMA		Semestral - 5,00	<b>5,00</b>
3	UTE INTEGRA-INSERLIMP		Semestral - 5,00	<b>5,00</b>

**2.- Criterio nº 2.2.- Ampliación frecuencia limpieza pistas polideportivas en Centros Escolares, incluida la temporada estival. Máximo 10 puntos.**

	EMPRESAS	Limpieza quincenal 5 p	Limpieza semanal 10,00 p	Total Max 5 p
1	CLN		Semanal - 10,00	<b>10,00</b>
2	ITMA		Semanal - 10,00	<b>10,00</b>
3	UTE INTEGRA-INSERLIMP		Semanal - 10,00	<b>10,00</b>

**3.- Criterio nº 2.3. Instalación de contenedores higiénicos sanitarios en los aseos femeninos (AF). Máximo 25 puntos.**

	EMPRESAS	AF, profesorado Escuelas Infantiles 0-3 2 unidades 1 p	AF, profesorado Colegios Infantil y Primaria (no rurales) 24 unidades 12 p	AF, C.C. Valey, Escuela Música, Biblioteca de Piedras Blancas, Sala Juvenil y Antiguo Instituto Salinas 20 unidades 10 p	Aseos públicos Paseo Cantábrico (sólo Plazoleta Ewan) 3 unidades 1,5 p	AF, Parque de Obras y Servicios 1 unidad 0,50 p	Total Max 25 p
1	CLN	SÍ - 1,00	SÍ - 12,00	SÍ - 10,00	SÍ - 1,50	SÍ - 0,50	<b>25,00</b>
2	ITMA	SÍ - 1,00	SÍ - 12,00	SÍ - 10,00	SÍ - 1,50	SÍ - 0,50	<b>25,00</b>
3	UTE INTEGRA-INSERLIMP	SÍ - 1,00	SÍ - 12,00	SÍ - 10,00	SÍ - 1,50	SÍ - 0,50	<b>25,00</b>

**4.- Puntuación total de las mejoras. Máximo 40 puntos.**

	EMPRESAS	Ampliación frecuencia limpieza cristales exteriores Max 5 p	Ampliación frecuencia limpieza pistas polideportivas en Centros Escolares Max 10 p	Instalación contenedores higiénicos sanitarios en aseos femeninos Max 25 p	Total Max 40 p
1	CLN	5,00	10,00	25,00	<b>40,00</b>
2	ITMA	5,00	10,00	25,00	<b>40,00</b>
3	UTE INTEGRA-INSERLIMP	5,00	10,00	25,00	<b>40,00</b>

**5.- Valoración del precio y valoración total.**

	EMPRESAS	SOBRE 3				TOTAL PUNTOS Máx 100 p
		Precio €, IVA excluido	Baja €, IVA excluido	Ptos precio 60 p	Ptos Mejoras en el servicio 40 p	
1	CLN	2.198.961,75	233.553,05	60,00	40,00	<b>100,00</b>
3	UTE INTEGRA - INSERLIMP	2.267.590,37	164.924,43	42,37	40,00	<b>82,37</b>
2	ITMA	2.368.911,36	63.603,44	16,34	40,00	<b>56,34</b>

4.- Analizado lo expuesto, la Mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato a la empresa CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L, por ser su oferta la económicamente más ventajosa sobre la base de la mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

5.- En fecha 7-10-2024 se notificó a la empresa propuesta por la Mesa el requerimiento previsto en la cláusula 21 del pliego administrativo para aportación de documentación necesaria para la adjudicación del contrato, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles. Mediante escrito de fecha 17-10-2024 (r.e.n. 11407), 1a citada empresa presentó dentro del plazo concedido:

1. La documentación acreditativa de la capacidad para contratar, a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta y a los efectos del artículo 140.1 de la LCSP.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

2. Justificante de haber constituido, en fecha 16-10-2024, la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Castrillón por importe de **109.948,09** euros.

6.- Por el servicio de Tesorería municipal se han aportado al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato.

7.- En sesión de fecha 22-10-2024 la Mesa de Contratación comprobó que documentación aportada por la empresa CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L se ajustaba los requisitos establecidos en las cláusulas 16 y 21 del pliego administrativo.

8.- En el pliego administrativo se establecía un plazo de duración del contrato de 4 AÑOS, con previsión de inicio el día 1-11-2024. Consecuentemente, el contrato no pudo iniciarse en la fecha prevista, por lo que fue necesario tramitar el incidente de reajuste de anualidades previsto en la normativa de contratación. A tal efecto, en fecha 24-10-2024 se emitió informe por la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente proponiendo:

- a) Fecha de inicio del contrato: 29-11-2024.
- b) Plazo de ejecución: 4 años.

Dicha propuesta de reajuste de anualidades fue aceptada por la citada empresa en fecha 25-10-2024 (nº de registro de entrada 11740/2024).

9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al **Pleno Municipal**, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, en el apartado séptimo del **acuerdo de Pleno de fecha 30-8-2024**, de aprobación del expediente de contratación, **se delegaron en la en la Junta de Gobierno Local todas las facultades contractuales en relación con el presente contrato**, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

II.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal para el año 2023.

0701 920 2270001	Edificios e instalaciones municipales
0701 320 22700	Colegios Infantil y Primaria Públicos
0701 323 22700	Guarderías 0-3

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en base al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30-8-2024, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Admitir al procedimiento de licitación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN a las siguientes empresas, que previa publicación han presentado la correspondiente oferta:

- CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L: Admitida.
- ITMA, S.L.U.: Admitida.
- UTE INTEGRA MGSI CEE, SL – INSERLIMP SOLUCIONES, SL.: Admitida.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN a la empresa CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L (CIF B33687765) por el precio de 2.198.961,75 euros más 461.781,97 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 2.660.743,72 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta, con la siguiente financiación:

Ejercicio	Centro Municipal			Importe, €, IVA incluido
	Edificios e instalaciones municipales	Colegios Infantil y Primaria Públicos	Guarderías 0-3	
2024	21.319,39 €	31.728,64 €	6.079,61 €	59.127,64 €
2025	239.843,11 €	356.947,17 €	68.395,65 €	665.185,93 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 12324R

<b>2026</b>	239.843,11 €	356.947,17 €	68.395,65 €	665.185,93 €
<b>2027</b>	239.843,11 €	356.947,17 €	68.395,65 €	665.185,93 €
<b>2028</b>	218.523,72 €	325.218,53 €	62.316,04 €	606.058,29 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL =</b>				<b>2.660.743,72 €</b>

**TERCERO.** El plazo de ejecución del contrato será de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 29-11-2024 y el plazo de garantía será de 1 mes a contar desde la recepción del servicio. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**CUARTO.** Disponer la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato, a la unidad de seguimiento del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Este acto es susceptible de recurso especial en materia de contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. El órgano competente para la resolución del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El procedimiento de recurso se sustanciará de conformidad con la regulación contenida en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Este recurso tendrá carácter potestativo y no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra este acto. Alternativamente, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Respecto al órgano competente de la jurisdicción Contencioso Administrativa se estará a la distribución competencial prevista en los arts. 6 y siguientes del capítulo II de la citada Ley 29/1998."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **5.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

//Se incorpora antes de levantar la sesión el Sr. Concejales D. Gustavo Prieto Busto.//

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
11/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEAP TM3Q K9VW K7JD

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2024 de fecha 7 de noviembre - SEFYCU 14359**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 10